



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **427** DE

(04 de diciembre de 2020)

“Por la cual se reanudan los términos procesales de las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que fueron suspendidos a través de la Resolución No. 135 de 16 de marzo de 2020”

El Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal c del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Que mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020. Medida que fue prorrogada por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020.

Que mediante el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020.

Que mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020 y 1550 del 28 de noviembre de 2020, se levantaron las restricciones adoptadas durante el aislamiento preventivo obligatorio implementado por el Gobierno Nacional y, adicionalmente, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia. Medida acogida en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19 que entró a regir a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria generada por el nuevo virus SRAS-CoV-2 hasta nueva fecha.

Que el artículo 6 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, había otorgado a las entidades públicas la potestad de suspender los términos de todas o algunas actuaciones administrativas de manera parcial o total, previa evaluación y justificación por parte de la administración.

Que, en aplicación al artículo 6 *ibídem*, la rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la finalidad de garantizar el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa consagrados en el artículo 29 constitucional y la Ley 734 de 2002 en cabeza de los sujetos disciplinables, expidió la Resolución 135 de 16 de marzo de 2020 a través de la cual suspendió los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas, en primera y segunda instancia, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el día 25 de marzo del 2020 hasta el cese de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que el artículo 8 del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 facultó a las entidades públicas para que, durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social a raíz de la pandemia del Coronavirus COVID-19, implementaran medidas que permitan a sus empleados y contratistas ejercer las funciones y obligaciones a su cargo bajo la modalidad de teletrabajo, trabajo en casa o labor similar.

Que, de acuerdo con lo anterior y durante la medida de aislamiento selectivo y distanciamiento individual decretada por el Gobierno Nacional, la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central continuará conociendo las actuaciones disciplinarias bajo su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 03 del 22 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta la nueva normalidad en la que se encuentra Colombia a causa de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 y la actual capacidad tecnológica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para impulsar y conocer las actuaciones disciplinarias de su competencia, se hace necesario la reactivación de términos de las actuaciones administrativas que se encontraban suspendidas.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar los términos procesales de las actuaciones disciplinarias en primera y segunda instancia adelantadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del diez (10) de diciembre de 2020, fecha desde la que empezarán a correr todos los términos para los efectos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Secretario General, como primera instancia disciplinaria de la Entidad, las decisiones contenidas en el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Incorporar copia de la presente Resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 días del mes de diciembre de 2020.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz– Asesor.
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General.
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica.

Proyectó: Angie Nathaly Caicedo Sánchez-Profesional Universitario Asuntos Disciplinarios